

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 479/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sergio Alfredo BELTRAMONE, y

CONSIDERANDO:

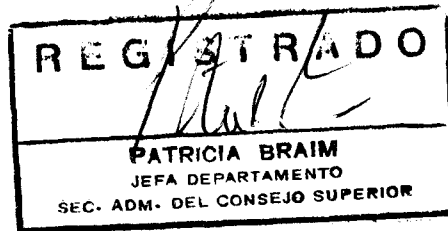
Que dicho alumno cursó en el año 1991 la asignatura Seminario de Sistemas, previo a la aprobación de las materias Sistemas de Datos, Informática Administrativa y Sistemas de Información II, no respetando la Resolución nro. 474/90.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 479/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



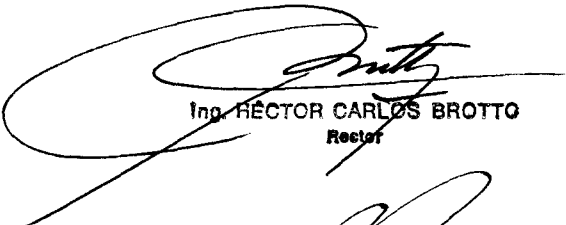
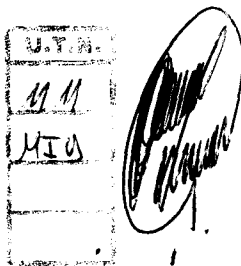
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 479/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1991 de la materia Seminario de Sistemas, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Sistemas de Datos, Informática Administrativa y Sistemas de Información II, rendidas con fechas 3 y 4 de abril y 8 de julio de 1991, respectivamente, al alumno Sergio Alfredo BELTRAMONE, legajo nro. 4-18565-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 651/96



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO